

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia.

Demandante FREDDY GARCIA VELEZ

Demandado ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE
LTDA.

Radicación N.º 76 001 31 05 005-2017-00593 00

## **AUTO INTERLOCUTORIO No 1800**

Cali, cinco (05) septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la audiencia programada para 11 de septiembre de 2023 no podrá llevarse a cabo, este Despacho dispone fijar una nueva fecha para la realización de dicha diligencia el 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LA 1:30 PM

Por lo anterior, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

## RESUELVE

- Reprogramar la diligencia que inicialmente había sido programada dentro del presente asunto para que tenga lugar el 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LA 1:30 PM
- **2. Se informa** que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo Lifesize, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al despacho para recibir notificaciones.
- **3. Exhortar** a las partes, sus representantes, y demás terceros a registrar sus datos para facilitar su contacto, ingresando a la

página <a href="http://www.is.gd/io5e6M">http://www.is.gd/io5e6M</a> o a través del siguiente código QR que los llevará a la página antes señalada.



- **4. Exhortar** a las partes, apoderados y los testigos para que lean y entiendan: i) el protocolo para la realización de audiencias virtuales, ii) el protocolo para la recepción de testimonios y declaraciones de parte en audiencias virtuales que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual y las sanciones por su inobservancia, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace. <a href="https://www.t.ly/AOUy">https://www.t.ly/AOUy</a>
- **5. Exhortar** a las partes y sus abogados para intentar la conexión a la audiencia virtual, por lo menos con quince (15) minutos de antelación a la misma para verificar la aptitud del medio técnico, y solventar algún problema que impida la conexión.
- **6. Exhortar** a los apoderados para que en el evento que deban sustituir el poder para intervenir en la audiencia, remitan el enlace al apoderado sustituto.
- **7. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifiquese y cúmplase,

JUZGADO 19 LABORAL DEL

JUAN CARLOS VALBUENA GUŢIÉRREZ

RCUITO DE CALI

**JUEZ** 

C.C.V.

En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **06/09/2023** 

CLAUDIA CRISTINA VINASCO La Secretaria

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Ca Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicia Micrositio del Juzgado: http://www.t.l